



REFRENDO

PUESTO

SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

31-enero-2022

AVE: SEM001336

NO TRÁMITE: 14,967

Gobierno de

MBR: TLAQUEPAQUE DUEÑO GUZMAN AGUSTIN

CACIÓN: PINO SUAREZ

DÓNIA: TOLUQUILLA

LLE CRUCE 1: VICENTE GUERRERO

LLE CRUCE 2: HIDALGO

TO: TACOS

TACOS

PERFICIE: 3.00

FONDO 180 MTS.

O DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: FTE. 51 INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

PORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$446.80

ES AMPARADOS: 34

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

VENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO							
MES	SÍ	DE:	07:00:13 p	A:	12:00:13 a	VIERNES	SÍ
MES	SI	DE:	07:00:13 p	A:	12:00:13 a	SÁBADO	SI
MES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI
MES	NO TRABAJA						
MES	NO TRABAJA						
MES	NO TRABAJA						

"EXCEPTO DIA DE ANGÜIS Y DIAS DE FIESTA"

SERVICACIONES:

I 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

ACEPTO

REYES GUZMAN AGUSTIN

AUTORIZO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalquepaque, puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada, no se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

en el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

el permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.

los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

el permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

el permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

trantar de bebidas alcohólicas producidas de maíz o maíz germinado y pántanos.

atender domésticamente el puesto de trabajo a través de personas.

trabajar en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como en los

trabajar en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos

capitalinos.

trabajar a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se

dan fritangas o comestibles similares.

trabajar en zonas remotaizadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de

anexo del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.

todo estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.